



DECRETO N° 0957
NEUQUÉN, 07 OCT 2005

VISIO:

La Ordenanza N° 10347 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de septiembre de 2005 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10347, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2005, por la cual se aprueban las Actas Acuerdo suscriptas con la empresa prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, que como Anexos I y II forman parte de la citada Ordenanza, y se derogan el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2534, el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 3731 y la adhesión al Artículo 29º), en los Incisos C2, C3 y C5, de la Ley Nacional N° 24449, establecidos en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7510; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 7082-M-05 y adjunto OF N° 10012-M-04)
EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-

MARÍA C. QUIROGA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL

Publicación Ordenanza
Municipal N° 1538
Fecha: 21 / 10 / 05